

LOMBARD ODIER FUNDS

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

Estimado accionista:

Nos dirigimos a usted para informarle de los cambios propuestos en el folleto informativo (el "Folleto") de Lombard Odier Funds (la "Sociedad" o "LO Funds"), según se detalla a continuación:

1 Cambios relativos a los nombres de los Subfondos y a las políticas y restricciones de inversión

1.1 Los siguientes subfondos cambian su denominación como sigue:

<u>Nombre actual</u>	<u>Nuevo nombre</u>
LO Funds – Money Market (EUR)	LO Funds – Short-Term Money Market (EUR)
LO Funds – Money Market (USD)	LO Funds – Short-Term Money Market (USD)
LO Funds – Money Market (GBP)	LO Funds – Short-Term Money Market (GBP)

1.2 La política de inversión de los siguientes subfondos se modifica en aras de la claridad: el texto “el Subfondo podrá invertir hasta un 100% de sus activos en...” (o “el Subfondo podrá invertir hasta un 100% de su patrimonio neto en...”), “el Gestor de Inversiones podrá invertir hasta un 100% de los activos del Subfondo en...” o “el Gestor de Inversiones podrá invertir temporalmente hasta un 100% de la cartera del Subfondo en...” es sustituido, respectivamente, por “el Subfondo podrá estar totalmente invertido en...”, “el Gestor de Inversiones podrá decidir que el Subfondo esté totalmente invertido en...” o “el Gestor de Inversiones podrá decidir que el Subfondo esté totalmente invertido temporalmente en...”:

- LO Funds – Alternative Beta
- LO Funds – Tactical Alpha
- LO Funds – All Roads
- LO Funds – Total Return Bond
- LO Funds – Emerging Market Bond Fundamental
- LO Funds – Emerging Local Currency Bond Fundamental
- LO Funds – Emerging Consumer
- LO Funds – 1798 Europe Equity Long/Short
- LO Funds – Selective Global
- LO Funds – Vital Food

1.3 La política de inversión del subfondo LO Funds – 1798 Optimum Trend se modifica para (i) incluir bonos como inversiones posibles, y (ii) eliminar la referencia a “denominados en EUR” aplicable a Efectivo y Equivalentes de efectivo.

1.4 La política de inversión de los siguientes subfondos se completa para incluir bonos convertibles contingentes (“CoCos”) como inversiones posibles:

- LO Funds – Euro Credit Bond
 - LO Funds – Euro BBB-BB Fundamental
 - LO Funds – Total Return Bond
 - LO Funds – Euro Responsible Corporate Fundamental
 - LO Funds – Global BBB-BB Fundamental
 - LO Funds – Swiss Franc Credit Bond (Foreign)
- 1.5 La política de inversión de los subfondos LO Funds – Convertible Bond y LO Funds – Convertible Bond Asia se aclara para indicar que (i) el Subfondo no podrá mantener más de un 10% de su patrimonio neto en valores de renta variable, y (ii) el valor de mercado de la parte opcional de los bonos convertibles sintéticos se tendrá en cuenta a efectos de comprobar el cumplimiento de la proporción de dos terceras partes indicada en la política de inversión.
- 1.6 La política de inversión del subfondo LO Funds – Convertible Bond Asia se modifica, además, para indicar que este Subfondo podrá invertir hasta una tercera parte de su cartera en Efectivo y Equivalentes de efectivo.
- 1.7 La política de inversión de los subfondos LO Funds – Money Market (EUR), LO Funds – Money Market (USD) y LO Funds – Money Market (GBP) se aclara y se modifica para cumplir lo previsto respecto a fondos del mercado monetario a corto plazo en las “Las directrices de la AEVM para una definición común de los fondos del mercado monetario (FMM) europeos” (antes, “Directrices del CESR (Comité de responsables europeos de reglamentación de valores) sobre la definición común a nivel europeo de fondos del mercado monetario” / 10-788).

2 Cambios relativos a las comisiones

- 2.1 Respecto a las acciones en USD del subfondo LO Funds – 1798 Optimum Trend, la tasa de rendimiento mínima para el cálculo de la comisión de rendimiento es Eonia Compounded 7 days hedged USD (EONIA compuesto 7 días con cobertura en USD).

3 Gestión del riesgo

- 3.1 El apartado 4.2 (I) del Folleto queda modificado de la siguiente manera:

“Según exige la CSSF, el nivel de apalancamiento previsto se indicará para cada Subfondo aplicando el método VaR indicado en la siguiente tabla. El apalancamiento previsto se expresa como la suma del valor absoluto de los notacionales de los instrumentos financieros derivados mantenidos en cada cartera del Subfondo (excepto en la cartera de inversión), dividida por su patrimonio neto total. Los accionistas deberán tener en cuenta que el método de cálculo basado en la suma de los notacionales no toma en consideración los acuerdos de compensación o cobertura que pudiera tener establecidos el Subfondo. Además, deberán tener presente que el apalancamiento en sí no es un indicador de riesgo preciso. Un mayor grado de apalancamiento no implica necesariamente un mayor grado de riesgo (ya sea de mercado, de crédito o de liquidez). Por tanto, los inversores no deberían preocuparse por el apalancamiento en sí, sino que más bien deberían centrarse en el perfil de riesgo / rendimiento asociado a la construcción de la cartera. Los inversores deben tener en cuenta que el apalancamiento previsto puede ser superior al indicado en la tabla siguiente”.

Subfondo que aplica el método VaR	VaR relativo / VaR absoluto	Cartera de referencia empleada únicamente para evaluar la exposición global	Apalancamiento previsto
LO Funds – Alternative Beta	A	No pertinente	125%
LO Funds – Tactical Alpha	A	No pertinente	300%
LO Funds – All Roads	A	No pertinente	125%
LO Funds – Selective Global	A	No pertinente	0%
LO Funds – Pzena Global Value	R	MSCI World ND USD	0%
LO Funds – William Blair Global Growth	R	MSCI ACF World ND USD	0%
LO Funds – Generation Global	R	MSCI World ND USD	50%
LO Funds – Technology	R	MSCI World Info Tech ND USD	50%
LO Funds – Golden Age	R	MSCI World ND Hedged USD	50%
LO Funds – World Gold Expertise	R	FT Gold Mines GD USD	50%
LO Funds – Global Energy	R	MSCI Global Energy	75%
LO Funds – Commodities Risk Parity	A	No pertinente	175%
LO Funds – Vital Food	A	No pertinente	50%
LO Funds – Emerging Consumer	A	No pertinente	75%
LO Funds – Emerging Equity Risk Parity	R	MS Emerging Market Free ND USD	0%
LO Funds – Neuberger Berman US Core	R	S&P 500 ND USD	0%
LO Funds – Sands US Growth	R	Russel 1000 Growth TR	0%
LO Funds – Europe High Conviction	R	MSCI Europe ND EUR	0%
LO Funds – Eurozone Small and Mid Caps	R	FT Mid Cap Europe ex UK GD EUR	0%
LO Funds – Japanese Small and Mid Caps	R	Russell/Nomura Small & Mid Cap TR	0%
LO Funds – Alpha Japan	R	TOPIX TR	0%
LO Funds – 1798 Europe Equity Long/Short	A	No pertinente	125%
LO Funds – Euro Government Fundamental	R	LOIM FWD Euro Government	400%
LO Funds – Government Bond (USD)	R	Citigroup US Government All Maturities TR	400%
LO Funds – Euro Inflation-Linked Fundamental	R	Barclays EUR Government Inflation-Linked TR EUR	400%

Subfondo que aplica el método VaR	VaR relativo / VaR absoluto	Cartera de referencia empleada únicamente para evaluar la exposición global	Apalancamiento previsto
LO Funds – Global Government Fundamental	R	LOIM FWD Global Government OECD	75%
LO Funds – 1798 Optimum Trend	A	No pertinente	300%
LO Funds – Total Return Bond	A	No pertinente	400%
LO Funds – Euro Responsible Corporate Fundamental	R	LOIM FWD Euro Corporate AAA-BBB SRI	300%
LO Funds – Euro Credit Bond	R	Barclays Euro Aggregate 500MM Ex Treasury	300%
LO Funds – Global BBB-BB Fundamental	R	LOIM FWD Global Corporate BBB-BB	300%
LO Funds – Euro BBB-BB Fundamental	R	LOIM FWD Euro Corporate BBB-BB	300%
LO Funds – Swiss Franc Credit Bond (Foreign)	R	SBI Foreign A-BBB TR	300%
LO Funds – Emerging Market Bond Fundamental	R	LOIM FWD Global Sovereign Emerging Hard Currency	300%
LO Funds – Emerging Local Currency Bond Fundamental	R	LOIM FWD Global Government Emerging Local	150%
LO Funds – Convertible Bond	R	UBS Global Convertible Composite Index Hedged EUR TR	125%
LO Funds – Convertible Bond Asia	R	UBS Asia ex Japan Index (USD) TR	125%

4 **Factores de Riesgo**

4.1 La sección "Factores de Riesgo" del Folleto se completa para incluir el riesgo de "Bonos convertibles contingentes" y el riesgo de "Inversión en la República Popular de China", con la redacción siguiente:

“Los bonos convertibles contingentes son instrumentos de deuda que se transforman en acciones de capital o se cancelan al producirse un hecho desencadenante. Los desencadenantes se diseñan de modo que la conversión se produce cuando el emisor afronta una situación de crisis determinada, conforme a una evaluación reglamentaria o a pérdidas objetivas. Como forma especial de valores convertibles, los bonos convertibles contingentes tienen algunas características comunes con los valores convertibles descritos más arriba, pero también un rasgo distintivo: el desencadenante de su conversión de deuda en capital. Los bonos convertibles contingentes conllevan incertidumbre y riesgos de conversión debidos, entre otras cosas, a la dificultad de predecir los desencadenantes que darían lugar a la conversión de la deuda en capital. Respecto a los riesgos de conversión, existen incertidumbres en cuanto a cómo se comportarán esos valores una vez convertidos: por ejemplo, los

desencadenantes de conversión darán lugar a nuevas acciones para tenedores de bonos convertibles contingentes que podrán desear o necesitar vender las nuevas acciones inmediatamente después de la conversión, lo que acarreará un descenso del precio del título del emisor. Estas situaciones pueden perjudicar al Subfondo”.

“Inversión en la República Popular de China: los mercados de valores de la República Popular de China son mercados emergentes que están registrando crecimiento y cambios rápidos. La mayoría de las leyes y reglamentos que regulan los valores y las empresas de la República Popular de China se han introducido de forma relativamente reciente y pueden evolucionar y sufrir cambios. Dichos cambios pueden tener efectos retroactivos y afectar de forma adversa a las inversiones de los Subfondos. Respecto a las acciones A, solo los inversores de la República Popular de China o inversores institucionales seleccionados que hayan obtenido el estatus de Inversor Institucional Extranjero Cualificado ("QFII") pueden invertir en ese mercado. Existen normas y restricciones en la normativa sobre QFII actual, entre ellas normas sobre restricciones de inversión, periodos de tenencia mínimos y repatriación del principal y los beneficios. Además, el yuan está sujeto a restricciones de cambio y no es una moneda de libre conversión. El tipo de cambio utilizado para los Subfondos se refiere al yuan offshore ("CNH"), no al yuan onshore ("CNY"). El valor del CNH puede diferir, a veces considerablemente, del valor del CNY en función de diversos factores, incluidos los mencionados anteriormente”.

4.2 “Bonos convertibles contingentes” se añade a la lista de principales riesgos con relación a los subfondos antes mencionados en 1.4.

5 Otros cambios

5.1 La subsección 3.1 “Disposiciones generales comunes a todos los Subfondos” se modifica de la forma siguiente:

- (i) Efectivo y Equivalentes de efectivo: para ajustarlo a la definición de Efectivo y Equivalentes de efectivo del glosario del Folleto, se corrige este apartado de forma que la Sociedad considerará los pagarés a tipo variable con ajustes frecuentes de cupón como sustitutos pasivos de instrumentos a corto plazo, siempre que su vencimiento residual máximo sea de 762 días;
- (ii) Participaciones en organismos de inversión colectiva: se indica que, de forma alternativa a la tenencia de valores emitidos por OIC del mercado monetario como parte de su Efectivo y Equivalentes de efectivo, los Subfondos de Renta variable y Asignación de activos podrán mantener directamente instrumentos de la misma naturaleza y en la misma proporción que los que componen la cartera de un determinado OIC del mercado monetario, lo que puede incluir valores a tipo fijo cuyo vencimiento residual no supere los 397 días.

5.2 El apartado 4.5.1 “Préstamo de valores en cartera” se modifica para indicar que la Sociedad también podrá prestar valores en cartera a terceros “directamente” conforme a lo previsto en la Circular 08/356 de la CSSF.

- 5.3 La subsección 7.5 “Cogestión” se modifica eliminando la frase según la cual los informes anuales y semestrales deberán indicar la composición y los porcentajes de los activos cogestionados.
- 5.4 La subsección 22.2 “ General” se completa para indicar que (i) los Consejeros podrán, según su criterio, decidir aplicar dichas restricciones a todos los inversores o a una categoría determinada de inversores; en estos casos, los inversores cuya solicitud de suscripción haya sido rechazada serán debidamente informados, y (ii) de modo similar, los Consejeros podrán, en cualquier momento y según su criterio, revocar total o parcialmente cualquier restricción aplicada en virtud de lo previsto anteriormente; en este caso, podrá informarse al público de la decisión tomada por el Consejo mediante publicación en el sitio web de Lombard Odier Group (funds.lombardodier.com).
- 5.5 Se incluye la subsección 22.3 “Datos personales” para proporcionar información a los Accionistas sobre (i) sus derechos respecto a sus datos personales conforme a la ley de Luxemburgo de 2 de agosto de 2002 sobre protección de datos, y (ii) el procesamiento y la revelación de sus datos personales a terceros.
- 5.6 Se sustituye la referencia al sitio web de Lombard Odier Group, “funds.lombardodier.com”, por “www.loim.com”.
- 5.7 Varios cambios menores, como actualización de información (glosario y definiciones, nombres del representante o representantes extranjeros y del gestor o gestores de inversión; puntualización de algunos términos).

*
* *

Salvo que se indique lo contrario, todos los cambios propuestos entrarán en vigor el 31 de diciembre de 2012 y no afectarán en modo alguno al derecho de los accionistas a solicitar el reembolso de sus acciones sin comisión de reembolso o a convertir sus acciones en acciones de otro Subfondo de la Sociedad.

Pueden obtenerse copias de la versión actual del Folleto, los documentos de datos fundamentales para el inversor, los estatutos sociales y los informes anual y semestral más recientes de LO Funds solicitándolos en el domicilio social de la Sociedad.

Atentamente,

El Consejo de Administración
Luxemburgo, 30 de noviembre de 2012